



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00491985-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad, solicita la contratación del **Prof. José Luis VALENZUELA, D.N.I. 10.581.590**, para dictar el décimo séptimo ciclo "*Que dicen el arte y la literatura a las ciencias sociales*" en el marco del Posdoctorado del Programa multidisciplinario de formación continua para doctores en ciencias sociales, humanidades y artes de ese Centro, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) - ANEXO D – de corta duración, durante el período del 12/09/2022 al 17/09/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 y art. 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes requeridos por el art. 7° de la citada Ordenanza.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de posgrado (sin relación de empleo público), los servicios prestados por el Prof. José Luis VALENZUELA, D.N.I. 10.581.590, durante el período del 12/09/2022 al 17/09/2022 por el dictado en el décimo séptimo ciclo "*Que dicen el arte y la literatura a las ciencias sociales*" en el marco del Posdoctorado del Programa multidisciplinario de formación continua para doctores en ciencias sociales, humanidades y artes que se da en el CEA, en consecuencia, **disponer** el pago de sus honorarios profesionales

devengados en concepto de legítimo abono debiendo imputarse tal gasto a la Fuente informada, cuyo Informe de factibilidad presupuestaria se acompaña a la presente.

Art. 2º: Instruir al Centro de Estudios Avanzados para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.